



S 201712300000211 19/05/2017 13:19:23

El acuse de este registro se ha almacenado en el MSSSI (https://sede.msssi.gob.es)

CSV: BXXW6-6XBBC-L2ZFV-P82XK



SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA, CALIDAD E INNOVACION

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD LABORAL

Asunto:

Solicitud de actualización de la resolución de autorización del producto

RAVIOX L

Destinatario:

Will-Kill, S.A.

C/. 4 de noviembre, 6 07011 - Palma de Mallorca

En relación a su solicitud de actualización de la resolución de autorización del producto de nombre comercial RAVIOX L autorizado con número de registro ES/AA-2013-14-00100 (número de Asset: ES-0000165-0000) de acuerdo al Reglamento (UE) No 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, esta Unidad le informa lo siguiente:

- Como consecuencia de la evaluación llevada a cabo a nivel europeo de los productos rodenticidas en estado líquido en función de los avances científico-técnicos en la evaluación toxicológica y ecotoxicológica de estos productos, se debe cumplir la premisa: "Conjunto no reutilizable formado por envase con cierre de seguridad para niños, sellado con membrana, junto con un dispensador roll-on con tapón de seguridad, base y portacebos", en lo que al formato de presentación y su comercialización se refiere.

- Como ya conoce, la renovación de los productos rodenticidas se están llevando a cabo en estos momentos. En este sentido, ustedes nos han informado que el producto arriba

referenciado va a ser solicitado para proceder a la renovación.

Por todo ello, le informamos que, el producto RAVIOX L autorizado con número de registro ES/AA-2013-14-00100 (número de Asset: ES-0000165-0000) debe tener los mismos términos y condiciones de autorización que el producto RATONEX LÍQUIDO, autorizado con número de registro ES/AA-2013-14-00097 (número de Asset: ES-0000196-0000) a fecha de recibir este escrito.

En cumplimento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 18 MAY. 2017

LA DIRECTORA GENERAL

La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral (Por Delegación de la Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación de 16 de noviembre de 2015)

